

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0032199/2014

CÓRDOBA, 22 DIC 2014

**VISTO:**

El expediente de la referencia, iniciado por el ex docente de la Casa Ing. JOSÉ A. SIRENA (Leg. 13.212) solicitando vista del expediente 0003717/2014, en el que denuncia una eventual falta de coherencia en el sistema de calificación para los dos sistemas de acreditación de asignaturas vigentes para las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con posterioridad, por medio del expediente 0032200/2014 el nombrado presenta un pedido de pronto despacho del expediente 0003716/2014, donde denuncia la conformación de un tribunal de examen para la asignatura Mecánica del Vuelo I sin la participación de docente alguno de la cátedra respectiva;

Que ambos expedientes junto con el expediente 0003717/2014 son agregados a las presentes actuaciones a los folios 7, con siete fojas útiles; 13, con tres fojas útiles, y 14, con cinco fojas útiles, respectivamente;

Que, frente a esto y en atención a la temática de cada uno de ellos, con su presentación de fojas 18 el Prof. Sirena solicita que ambos expedientes originarios sean tramitados por cuerda separada;

Que así lo entiende correcto la Dirección de Asuntos Jurídicos, según lo expresa en su Dictamen 55.560 de fojas 19/vta.;

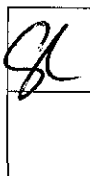
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer que se desglosen de estas actuaciones el expediente 0003716/2014 y su relacionado (expediente 0032200/2014), dejándose constancia del Dictamen DAJ 55.560 en ambos cuerpos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la Mesa General de Entradas y Salidas. Cumplido, remítanse a la Dirección General de Despacho para la prosecución de los respectivos trámites.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2702**